

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



CUDAP N° 40144/2010

Córdoba, ¹⁹ noviembre de 2010

VISTO:

La nota del Sr. Prof. Dr. Federico Buonanotte - Subsecretario de Asuntos Académicos de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud – solicitando la aprobación de una adenda para el art. 11°) del reglamento de Doctorado en Medicina y Cirugía; y

CONSIDERANDO:

- Que la adenda se relaciona con la tarea de los Evaluadores Externos de los protocolos de Tesis Doctorales;
- los trastornos ocasionados por la mora en devolver los trabajos informados por parte de los mismos;
- la falta de reglamentación que libere el trámite administrativo
- el Visto Bueno de la Comisión de Vigilancia y Reglamento ele día 2 de septiembre de 2010;

Por ello:


EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

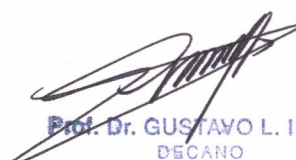
RESUELVE

Art. 1°) Aprobar la adenda del art. 11°) del Reglamento de Doctorado en Medicina y Cirugía, relacionado con el Evaluador Externo de los protocolos de Tesis de Doctorado en Medicina y Cirugía, que en 1 foja se adjunta a la presente.

Art. 2°) Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-

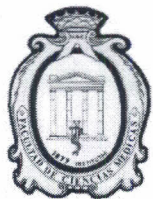

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN
MF/ps



902



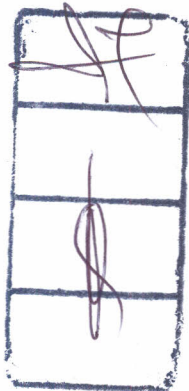
Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



El art. 11º del Reglamento de Doctorado en Medicina y Cirugía quedará redactado de la siguiente forma:

La Comisión Asesora de la Carrera de Doctorado, dependiente de la Secretaría de Graduados evaluará la documentación presentada por el Doctorando.

- a) La Comisión Asesora deberá asesorar sobre la aceptación del proyecto presentado por el doctorando.
- b) La Comisión comprobará si se cumplen con los requisitos pautados para un proyecto de Tesis Doctoral y enviará el proyecto a un Evaluador Externo, quién elaborará un informe detallado sobre la factibilidad de realización, originalidad del tema propuesto y si se adecua el formato presentado a los requerimientos de un proyecto de tesis doctoral.
- c) El Evaluador Externo deberá manifestar su conformidad para evaluar el proyecto.-
- d) En caso de aceptación tendrá 30 días corridos para cumplimentar la tarea. Si el plazo no se cumple la Comisión Asesora de Doctorado podrá automáticamente, remitir el proyecto a otro evaluador.
- e) La Comisión Asesora en base a su propia evaluación y a los informes de los revisores, aconsejará sobre si el Plan corresponde ser aceptado sin cambio alguno, si requiere cambios, o debería ser rechazado. Estas conclusiones y sus fundamentos serán comunicados al aspirante, quien deberá contestar, con conocimiento y aval de su Director, dentro de los treinta (30) días, a las objeciones y/o sugerencias que se le planteen.
- f) El Plan de Tesis modificado de acuerdo a las sugerencias será evaluado nuevamente, aconsejándose sobre su aceptación o rechazo definitivo.
- g) A partir de la fecha de aceptación del plan de trabajo, se notificará al candidato y podrá iniciar el desarrollo de la Carrera de Doctorado, comenzando, en consecuencia, a correr los plazos correspondientes.



Prof. Méd. Rogelio Dante Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

902